



Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2024-0287-R

Guayaquil, 21 de octubre de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación DIR-032-2020 de 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el literal E de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjetivos, Capítulo II del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN B.P., señala: *“Certificar la documentación institucional, cuando sea requerido;”*

Que, mediante Resolución DIR-048-2021 del 21 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastasio como Secretario General de la CFN B.P.

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2024-2643-M de 05 de julio de 2024, la Subgerencia Regional de Talento Humano, comunica a la Ing. Laurie Katherine Sánchez Mariño que la Gerencia General autorizó la asignación del Nombramiento Provisional con el cargo de Analista de Atención al Cliente en la Gerencia de Atención a Reclamos, en la CFN B.P. Quito, a partir del 08 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2024-2933-M de 16 de julio de 2024,



Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2024-0287-R

Guayaquil, 21 de octubre de 2024

la Subgerencia Regional de Talento Humano comunica a la Ing. Laurie Katherine Sánchez Mariño que la Gerencia de Talento Humano en uso de sus atribuciones y responsabilidades conferidas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R de 28 de abril de 2023, autorizó su cambio administrativo de la Gerencia de Atención de Reclamos en CFN B.P. Quito a la Secretaría General en CFN B.P. Quito, desde el 16 de julio de 2024 hasta el 15 de mayo de 2025.

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SEG-2024-0470-M de 18 de julio de 2024, la Ing. Laurie Sánchez Mariño, comunica que mantiene las mismas funciones.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017 establece: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)"*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Ing. Laurie Katherine Sánchez Mariño, para que conforme lo determina la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., certifique los documentos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo resuelto, se convalida y ratifica las gestiones de certificación realizada por la delegada desde el 10 de julio de 2024, por lo cual subsisten y tienen perfecta validez los actos realizados por la Ing. Laurie Katherine Sánchez Mariño, hasta la fecha de notificación de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2024-0287-R

Guayaquil, 21 de octubre de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Cristina Maribel Tupiza Felix
Analista de Atención al Cliente

Señora Ingeniera
Evelyn Rossana Farias Rodriguez
Analista de Secretaría Adjunta

ef/rv